

HUEPIL, 03 DE SEPTIEMBRE 2009.

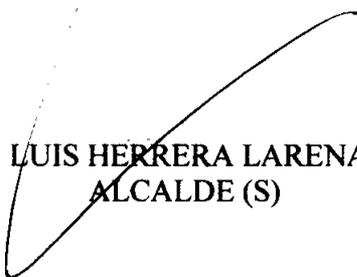
## VISTOS

- 1.- LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LA LEY 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, CUYO TEXTO FUE REFUNDIDO POR DFL N° 1 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 26/07/2006.
- 2.- LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD POR DECRETO ALCALDICIO N° 1639 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2008.-

## DECRETO ALCALDICIO N° 1381

- 1.- Autorizase giro extraordinario de gastos menores que incurra inauguración del Centro Geriátrico de Huepil, por la suma de \$ 150.000 (Ciento cincuenta mil pesos), a nombre de la Sra. Rosalba Mosquera Friz, Habilitada Dpto. Comunal de Salud.
- 2.- Los Fondos asignados deben ser rendidos con la documentación correspondiente, antes del 30 de septiembre de 2009.
- 3.- Los Fondos a Gastar se Imputan a la cuenta [REDACTED] Gastos Menores del Presupuesto vigente para Depto. de Salud Comunal.

  
FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
LUIS HERRERA LARENAS  
ALCALDE (S)

### DISTRIBUCION

- \* EGRESO CONTABLE
- \* ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- \* ARCHIVO OF. DE PARTES MUNICIPAL
- \* ARCHIVO DEPTO. SALUD (2)

LHL/FMMB/FSF/mmf.

